



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 24 de febrero de 2023

RES. PRESIDENCIA N° 181 /2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00003949-3/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia el Dr. Marcelo López Alfonsín, Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, y titular de la Vocalía 5 de la Sala II, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del día 15 de marzo de 2023 y hasta el día 16 de junio de 2023 ambos inclusive.

Que el Dr. López Alfonsín fundamenta su pedido a fin de desarrollar la Beca de Investigación Fulbright-Consejo de la Magistratura 2022, en la ciudad de Washington D.C, Estados Unidos.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).

Que se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual atenta la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º: Conceder licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes al Dr. Marcelo López Alfonsín (Legajo N° 4883), a partir del día 15 de marzo de 2023 y hasta el día 16 de junio de 2023 ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983 – 2023. 40 Años de Democracia”

Art. 2º: Disponer que el Dr. López Alfonsín, dentro de los 3 (tres) meses de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado reglamentariamente.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo - a fin de notificar al Dr. Marcelo López Alfonsín-, a la Dirección General de Factor Humano- a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 181 /2023